

servir con esperanza

CONTRATO DE COMODATO DE BIEN MUEBLE No. DJ/011/2014

OROZCO, A QUIEN EN LO SU QUIENES LO CELEBRAN AL GUADALAJARA, JALISCO, A QUI SISTEMA DIF GUADALAJARA" CONTRATO DE PARA EL DES DIRECTOR GENERAL DESARROLLO I COMODATO, DALAJARA" REPRESENTADO Y POR LA OTRA PARTE LA OR LA OTRA PARTE LA LICENCIADA JULIA RAMOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMODATARIA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INTEGRAL QUE CELEBRAN POR UNA 7 FAMILIA LEGALMENTE O M I PARTE EL MUNICIPIO SISTEMA

DECLARACIONES:

- 2 que: COMODATARIO" por conducto <u>റ</u> (n) representante, manifiesta
- 1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, según Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la acredita con el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 1985 mil Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara. Su creación decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado novecientos ochenta y cinco, en Sesión de Ayuntamiento y es publicado mediante Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para Municipal de Guadalajara", con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública constituido como máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la febrero de 2007, por lo que en uso de las facultades, el Ayuntamiento en Pleno y diverso 21,819, Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2007. Jalisco el 13 de abril de 1985; abrogando el decreto de creación mediante aprobado en sesión del 31 de enero 2007 y publicado el 20 de Φ
- toda clase 2.- Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara C.P. 44730 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir extrajudiciales de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales
- nombramiento de Director General con las facultades que le confiere el artículo 20 vigésimo del reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO correspondiente nombramiento expedido con fecha 08 de Noviembre del 2012, mismo que se RODRIGUEZ ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a DE GUADALAJARA" Está legalmente representada por el ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ Administración REYES, al año 2012, de 2012-2015 quien acredita de misma fecha, en la que ñ S SISTEMA personalidad U Ti en GUADALAJARA" SO términos otorgo del
- 4.- Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir las erogaciones del presente contrato

A) "LA COMODANTE" manifiesta que:

Avenida T Zapopan, Es mexicana, mayor de edad, soltera, originaria de Guadalajara Jalisco, dónde nació el día 02 de Noviembre de 1954 que tiene su domicilio particular en la calle Avenida Tepeyac No.6580 Col. Residencial Plaza Guadalupe en la ciudad de

_ Que es propietaria del Equipo de Computo que se describe a continuación:

MONITOR:

a. Marca: COMPAQ

b. Modelo: TE1136U

c. Número de serie: CNC439175P

Marca: COMPAQ 7500

b. Número de serie: MXK4510N1X

Procesador: INTEL velocidad 2. .3 MHZ

d. Memoria: RAM de 1GB, Disco Duro 40 GB

B) Declaran las partes, que:

vicios del consentimiento y apegado a derecho y se celebra dentro de un marco de buena voluntad en el cual "LA COMODANTE" y "EL COMODATARIO" se someten al tenor de las siguientes: Es voluntad celebrar el presente Contrato de Comodato el cual está libre de

CLÁUSULAS:

gratuito el uso del BIEN MUEBLE descrito con anterioridad aceptándolo es último en las actuales condiciones físicas en que se encuentra y obligándose PRIMITRA. devolverlo en el mismo estado a "LA COMODANTE". "「 COMODANTE" concede descrito con anterioridad aceptándolo este a "EL COMODATARIO" título ω

únicamente para el desempeño de funciones oficiales SEGUNDA . "EL COMODATARIO" se obliga ω utilizar el BIEN MUEBLE

comodato, ni conceder el uso ni la posesión del mismo, bajo ninguna circunstancia a terceras personas. TERCERA.- "EL COMODATARIO" no podrá otorgar a su vez dicho mueble en

relación laboral, sujeto a revisión durante el transcurso de la vigencia. CUARTA.- DE LA VIGENCIA.- El presente Contrato está vigente a partir del día 07 de Enero y hasta el 20 de Diciembre del año 2014, o mientras subsista la

extinción del presente Contrato las siguientes: QUINTA.- "CAUSAS DE RESCISIÓN". Serán causas de terminación anticipada o

- 1.- Por incumplir cualquiera de las partes las estipulaciones del presente Contrato.2.- Por la celebración de un nuevo Contrato que modifique o extinga el presente.3.- Por la terminación de la relación laboral entre el Sistema DIF Guadalajara y e comodante Guadalajara y el

en nombre de ella. entenderá que son socios, por lo que nadie podrá ostentarse o actuar ante terceros como representante de su contraria, ni podrá adquirir obligación alguna SEXTA.- El presente acuerdo no crea asociación alguna entre las partes ni se entenderá que son socios, por lo que nadie podrá ostentarse o actuar ante

acciones que sean necesarias para su debido cumplimiento, por lo que en caso de contraídos en éste, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las que de común acuerdo la resolverán, para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y cumplimiento convienen derivados del presente Las partes Contrato manifiestan agotarán que este <u>e</u>n primer término las contrato y conflicto o interpretación os compromisos

resolución amigable y si no se llega a acuerdo alguno se someten a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en razón de su domicilio actual o futuro renunciando para tales efectos a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles

intervienen en unión de los testigos que se señalan, obligándose a sus términos cláusulas, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 27 de Enero del año 2014. Leído que fue el presente Contrato lo firman por triplicado las partes a sus términos que en él

"EL COMODATARIO."

ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

"LA COMOBANTE."

LIC. JULIA RAMOS OROZCO

"TESTHOOS"

DIRECTOR ADMINIST L.C.P. CARLOS ALBERTO ALVAREZ HERNANDEZ RATIVO/DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

ARQUITECTO JEFE DE U ANEXCION, EVALUACION Y SISTEMAS